

EXP. RR/486/2014



**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

**ENRIQUE GOMEZ SÁNCHEZ.**

**DOMICILIO:** Estrados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Calle José Martí #102, Fraccionamiento Lidia Esther, C.P.86040, Villahermosa, Tabasco.

Que en el expediente **RR/486/2014**, derivado del recurso de revisión promovido por **ENRIQUE GOMEZ SÁNCHEZ** en contra del **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO**, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

**"...INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

Vista la cuenta secretarial que antecede y el estado procesal que guarda el expediente, acorde lo previsto en los artículos 23, fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado; 24, fracciones XII y XXI, así como 26, fracciones I, V, XVI y XXVII del Reglamento Interior del Instituto, **se acuerda;**

**PRIMERO.** De la revisión al sistema Infomex-Tabasco, se obtiene que concluyó el plazo que se precisa en la cuenta secretarial, tal y como se muestra en la impresión de pantalla que se agrega para mayor proveer y, en esa virtud es de indicarse que a la presente fecha no se ha recibido escrito o promoción alguna por parte del promovente, respecto a la prevención formulada por este Instituto; por lo tanto, **se le tiene por perdido el derecho** de manifestar lo que a sus intereses convenga.

**SEGUNDO.** En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, **se desecha de plano el recurso de revisión** presentado por **ENRIQUE GOMEZ SÁNCHEZ**, en contra del sujeto obligado **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO**.

**TERCERO.** En razón que el sistema Infomex-Tabasco no permite mayores notificaciones que las realizadas a la fecha y, en atención a que el interesado no señaló domicilio físico para ser notificado, **se ordena fijar este acuerdo en los estrados de este Instituto y en su portal de transparencia para su legal conocimiento**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, fracción III del Reglamento de la Ley de la materia y, **archívese el expediente por tratarse de un asunto total y legalmente concluido.**

**CUARTO.** Cúmplase.

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA CIUDADANA FELICITAS DEL CARMEN SUÁREZ CASTRO, CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ANTE EL CIUDADANO VÍCTOR ERNESTO LÓPEZ AGUILERA, SECRETARIO EJECUTIVO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y HACE CONSTAR..."**

----- FIRMAS ILEGÍBLES. ----- RÚBRICAS. ----- CONSTE. -----

Por lo tanto, se procede a su notificación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción III del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 26 fracciones V y X del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, así como del nombramiento emitido por los consejeros integrantes del Órgano de Gobierno establecido en el acta número ACT/ORD/OG/022/2013, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día once de diciembre del año dos mil trece; lo anterior para los efectos legales correspondientes. -----

**LIC. LUIS ROMÁN LÓPEZ.**  
**NOTIFICADOR.**

